

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0811-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, con el Oficio N° 136-2019-UNHEVAL-UnAPO/J, comunica que al haber recibido los formatos de impuesto predial y arbitrios 2019, se acercó a la Municipalidad Distrital de Pillcomarca solicitando el estado de las cuentas, teniendo las siguiente deuda: Año 2018 arbitrios S/ 32,317.51 y año 2019 arbitrios S/ 32,896.95. Luego de realizar los trámites de reconocimiento de convenio de contraprestación de servicios con el que se disminuyen al 50% la deuda, se tiene que realizar el pago de: Año 2018 arbitrios S/ 16,167.016 y año 2019 arbitrios S/ 16,457.88. Por lo que solicita se remita a la Unidad de Servicios para que se proceda el pago de arbitrios, por los servicios de limpieza, serenazgo y derecho de emisión que corresponde a los terrenos que se encuentran en la localidad de Pillcomarca. Para lo cual adjunta el Estado de Cuenta;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 676-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de Resolución, el Informe N° 1511-2019-UNHEVAL/OPYP/UP-J, con el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario de S/ 32,624.94 para pago por concepto de arbitrios de los años 2018 y 2019 a la Municipalidad Distrital de Pillcomarca. Recomendando que la disponibilidad no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas de gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5086-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el PAGO por ARBITRIOS DE LOS AÑOS 2018 y 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ante la Municipalidad Distrital de Pillcomarca, por el monto total de treinta y dos mil seiscientos veinticuatro con 94/100 soles, afecto a la Meta 25 y Certificación Presupuestal 2293, de la Genérica de Gasto 2.5, Específica de Gasto 2.5.4.2.1, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

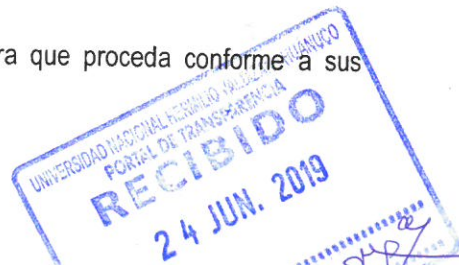
Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-UAPO-Archivo